

Tercero.- Indicar al denunciado el derecho que tiene a conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Notificar la iniciación del presente expediente sancionador al interesado indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para aportar ante esta Viceconsejería de Pesca cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Así como lo previsto en el artículo 13.2 del mismo texto legal, que establece que de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo anterior, la iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, con los efectos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto, resolviéndose lo procedente sin más trámites.

En caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de la sanción propuesta, su ingreso podrá hacerse efectivo en la c/c 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir, en este caso, a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada, para su incorporación al presente expediente sancionador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1770 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 31 de marzo de 2008, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Cristina Milagros Brito Megolla.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller expedido el 22 de noviembre de 1999, y registrado en el libro 73, folio 211, nº 199908216827, de Dña.

Cristina Milagros Brito Megolla, con D.N.I. nº 78.701.449, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.- El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

1771 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 31 de marzo de 2008, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Lidia Margarita González Abreu.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar expedido el 22 de octubre de 2002, y registrado en el libro 57, folio 36, nº 200207034416, de Dña. Lidia Margarita González Abreu, con D.N.I. nº 43.369.640-N, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.- El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1772 *Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de abril de 2008, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 435/2007, y se emplaza a los interesados.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Or-